

ACTA 3**PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO EN EL GRUPO RENFE**

En Madrid, a las 10:00 horas del día 30 de enero de 2014, se reúnen en sala de reuniones "Mansarda" de la Avda. Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Dirección del Grupo RENFE y la Comisión Sindical Representativa en el procedimiento de despido colectivo en el Grupo RENFE previsto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1483/2012.

Por la Dirección del Grupo RENFE

José Núñez Blázquez	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
José Tomás Lopez Ruiz	Gerente de Área de Planificación y Admón. de RR.HH.
Juan Carlos Fernández Núñez	Gerente de Área de Desarrollo Estratégico de RR.HH.
Carlos Mariño Sánchez	Gerente de Área Organización y Gestión Directiva.
Fco. Javier Pesquera Iglesias	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Viajeros
Juan López Pulido	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Fabr. y Mantº
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Mercancías y Log.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de Recursos Humanos
Concepción Losada Olivera	Gerente del Servicio Jurídico Laboral
José Esteban Berenguer Pérez	Gerente de Gestión Retributiva
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva

Por la Comisión Sindical

Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Andrés Rubio Menchén	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Luis Antonio García Sixto	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Eva María Edesa Montero	CCOO
José Luis Córdoba Galán	CCOO
José Ángel Barcenilla de la Fuente	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Luis Manuel Pérez Alday	UGT
Francisco Florín Ramírez	UGT
Juan José Domínguez Campos	SFF-CGT
Fco. Rafael González Escudero	SF-Intersindical

La reunión tiene lugar conforme a lo acordado por ambas partes en el calendario fijado en la sesión de fecha 17-1-2014, dentro del proceso de despido colectivo en el Grupo RENFE.

Se inicia la reunión con la comunicación de las sustituciones de representantes de la Comisión Sindical que se adjuntan como ANEXO I al acta.

La Dirección del Grupo de RENFE hace entrega del proyecto "documento regulador del despido colectivo" que se acompaña como ANEXO II y realiza una breve exposición sobre el mismo.

Seguidamente hace mención del Oficio recibido de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del cual se da traslado a la Comisión Negociadora y se adjunta copia como ANEXO III. Con respecto a los criterios para la designación de los trabajadores afectados en el caso de que no se cubriera el número de trabajadores mediante adscripción voluntaria se informará a dicha Subdirección que está siendo objeto de análisis y tratamiento en el presente período de consultas y, en su caso, en la Comisión de Seguimiento que ambas partes tienen previsto constituir para el presente proceso.

La Comisión Sindical indica que, conforme a lo establecido en el punto 5 del Acuerdo de Garantías por la Implantación del nuevo Modelo Societario de RENFE-Operadora aprobado el 19 de diciembre de 2013 con los votos a favor de SEMAF, CCOO, UGT y SF-Intersindical, recoge que para la compensación de los desajustes o desequilibrios del Grupo, este tipo de procesos tendrán como marco de referencia, entre otros, el carácter voluntario.

La contestación de dicho Oficio se registrará a la mayor brevedad posible en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de la cual se remitirá copia a esta Comisión Negociadora. Asimismo se adjuntará con dicho Oficio la documentación entregada en esta reunión y de la que este acta constituye eficaz acuse de recibo, relativa a las cuentas anuales consolidadas e informes de gestión de la Sociedad dominante del Grupo debidamente auditados de los ejercicios 2011 y 2012, igualmente se adjuntan las cuentas provisionales consolidadas del ejercicio 2013 (a 30 de noviembre) firmadas y certificadas así como las cuentas provisionales individuales de dicho ejercicio de CONTREN RENFE MERCANCÍAS S.A., MULTI RENFE MERCANCÍAS S.A. E IRION RENFE MERCANCÍAS S.A.

Por otra parte y en respuesta a la solicitud de la Comisión Sindical, se adjunta el Listado de trabajadores del Grupo Renfe, con su antigüedad a efectos de concursos y concurrencia con terceros y sus adscripciones actuales del que igualmente constituye acuse de recibo la presente acta.

Asimismo se hace entrega en este acto de un CD a cada uno de los integrantes pertenecientes al banco social de la Comisión negociadora y de una copia en papel a cada organización sindical representadas en la misma, para su cotejo y disponibilidad.

Como Anexo IV se adjuntan el escrito de 28 de enero de 2014 de SFF-CGT por el que solicitaba diversas informaciones, así como la contestación al mismo.

Se adjunta como Anexo V la carta de 27 de enero de 2014 del sindicato SF-Intersindical en la que realiza diversas consideraciones con respecto a la reunión del pasado 24 de enero.

En relación con la misma la Dirección del Grupo indica que, respeta pero no comparte las manifestaciones vertidas en la misma. Respecto a que la justificación del proceso no debe ser la rentabilidad económica sino la rentabilidad social del ferrocarril así como respecto a la necesidad de negociar un plan social, la Dirección del Grupo considera que dichas premisas se encuentran fuera del contexto económico, social y legislativo actual.

Asimismo manifiesta su rechazo radical a cualquier falta de buena fe por parte de la Dirección del Grupo, tanto en la negociación como en las actas, dado que estas últimas se realizan de manera consensuada entre todos los miembros de la Comisión Negociadora y recogen de forma sucinta pero expresiva lo tratado en las reuniones. Prueba de ello son las firmas absolutamente mayoritarias de las mismas, por lo que, además no procede la anulación ni la sustitución del acta citada.

